

**Ayuntamiento de Albal**

*Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre convocatoria de subvenciones a las Fallas 2022. BDNS identificador 610832.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610832>)

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Fallas de la población de Albal, que reúnan los requisitos establecidas en la convocatoria.

**Segundo. Finalidad y objeto de las ayudas.**

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Fallas de Albal, para el apoyo y el fomento de los monumentos falleros grandes e infantiles de las Fallas 2022.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, aprobada en fecha 21 de abril de 2016 por el pleno y publicada en el BOP número 122 de 27 de junio de 2016.

<https://albal.sede.gva.es/opencms/export/sites/sedeAlbal/contenidosEstructurados/documentos/ordenanzas/GEN0015C.pdf>

**Cuarto. Dotación presupuestaria**

La cuantía total máxima subvencionada será de 27.000 euros, aplicación presupuestaria 641.3381.480601 (Festejos: Subvención Fallas Localidad) del presupuesto vigente.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Extracto de la Resolución de Alcaldía 2022/306 de 16 de febrero de 2022, por la que se convocan subvenciones a las fallas de la localidad de Albal 2022.

En Albal, a 16 de febrero de 2022.—El alcalde, Ramón Mari Vila.